

45



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., - 7 FEB 2022 de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0183.

Cumplido como se encuentra lo ordenado por auto del 8 de agosto pasado (fl. 41), y con base en lo peticionado por la actora con el escrito visto a folio 34, se ordena que el emplazamiento de la demandada **Leidy Esneda Loada Barragán**, se adelante por secretaría y en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Cumplido lo anterior y controlado el término allí dispuesto, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____ 12
Hoy - 8 FEB 2022
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./